

Radicación: 11001-31-87-028-2022-00009-00 (58176)
Accionante: YEISSON RUIZ GONZALEZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INPEC, ARL POSITIVA
Derecho: DIGNIDAD HUMANA, INTIMIDAD PERSONAL, UNIVERSIDAD LIBRE, MÉRITO E IGUALDAD, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO
Sustanciación: 0020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 6 TEL. 3340646
BOGOTÁ-DC

Bogotá D. C., enero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

Visto el escrito de acción de tutela que antecede, de conformidad con la previsión contenida en el art 86 de la Constitución Nacional y de sus Decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1 del Decreto No. 1983 de 2017 que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (antes artículo 1 del Decreto 1382 de 2000), modificado por el Decreto 333 de 2021¹; se **ORDENA**:

1.- AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela impetrada por el señor **YEISSON RUIZ GONZALEZ**, por presunta vulneración a sus derechos fundamentales de DIGNIDAD HUMANA, INTIMIDAD PERSONAL, MÉRITO E IGUALDAD, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO. En consecuencia, **CORRÁSE** traslado de la acción de tutela a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE, INPEC, ARL POSITIVA**, para que en el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir del recibido de la comunicación, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones referidas en el escrito tutelar, allegando las pruebas que soporten sus argumentos.

2.- Infórmese al accionante que, este Juzgado avocó el conocimiento de la presente acción de tutela.

Así mismo, se solicitará a la **UNIVERSIDAD LIBRE** que remita copia de las rúbricas diseñadas para evaluar a la accionante en la prueba de examen médico dentro de la OPEC 129612.

3.- Infórmese al accionante que, este Juzgado avocó el conocimiento de la presente acción de tutela.

4.- Finalmente, se ordena al Centro de Servicios Administrativo de esta Especialidad que, una vez se cumpla la orden impartida en el presente auto, **se ingrese DE MANERA INMEDIATA EL EXPEDIENTE al Despacho.**

• **VINCULACIÓN A TERCEROS CON INTERÉS**

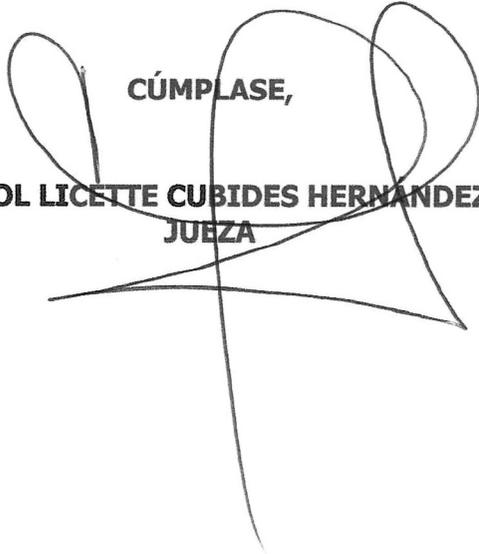
Se advierte que pueden existir personas en calidad de terceros con interés respecto del presente trámite de tutela, frente a los demás participantes del concurso de méritos de la Convocatoria 1356 de 2019 iniciada por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- a través del Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, para proveer los empleos de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional

¹ "Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela".

Radicación: 11001-31-87-028-2022-00009-00 (58176)
Accionante: YEISSON RUIZ GONZALEZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INPEC, ARL POSITIVA
Derecho: DIGNIDAD HUMANA, INTIMIDAD PERSONAL, UNIVERSIDAD LIBRE, MÉRITO E IGUALDAD, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO
Sustanciación: 0020

Penitenciario y Carcelario -INPEC-, especialmente aquellos que participaron para el cargo OPEC código 129612 de empleos del curso de complementación. Por lo anterior, y para los fines pertinentes el Despacho procede a la **VINCULACIÓN DE LOS TERCEROS CON INTERÉS**, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la solicitud de amparo o guarden silencio.

Por lo anterior, se **ORDENA** oficiar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que **de manera inmediata** publique, por una sola vez, en la página web del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre 2019, el presente auto admisorio de la demanda de tutela, **NO así la demanda de tutela ni sus anexos atendiendo solicitud del accionante como quiera que según informó contienen su historia clínica, documento que ostenta el carácter de reservado.**


CÚMPLASE,
CAROL LICETTE CUBIDES HERNANDEZ
JUEZA

Radicación: 11001-31-87-028-2022-00009-00 (58176)
Accionante: YEISSON RUIZ GONZALEZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INPEC, ARL POSITIVA
Derecho: DIGNIDAD HUMANA, INTIMIDAD PERSONAL, UNIVERSIDAD LIBRE, MÉRITO E IGUALDAD, DEBIDO
PROCESO ADMINISTRATIVO
Sustanciación: 0020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 6 TEL. 3340646
BOGOTÁ-DC

Bogotá D. C., enero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Oficio No. 1001

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Ciudad

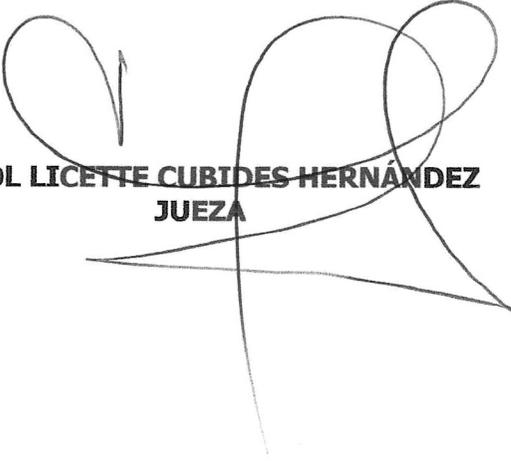
Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que el día de hoy este Juzgado avocó la acción de tutela de referencia interpuesta en su contra.

Por lo anterior, se le concede **el término de un (1) día a partir** del recibo de la comunicación para que haga uso del derecho de defensa y contradicción, aportando las pruebas que estime pertinentes.

Corro traslado de la demanda de tutela en () folios.

Atentamente,


CAROL LICETTE CUBIDES HERNÁNDEZ
JUEZA

Radicación: 11001-31-87-028-2022-00009-00 (58176)
Accionante: YEISSON RUIZ GONZALEZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INPEC, ARL POSITIVA
Derecho: DIGNIDAD HUMANA, INTIMIDAD PERSONAL, UNIVERSIDAD LIBRE, MÉRITO E IGUALDAD, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO
Sustanciación: 0020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 6 TEL. 3340646
BOGOTÁ-DC

Bogotá D. C., enero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Oficio No. 1002

Señores
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
diego.fernandez@unilibre.edu.co
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
Ciudad

Cordial saludo:

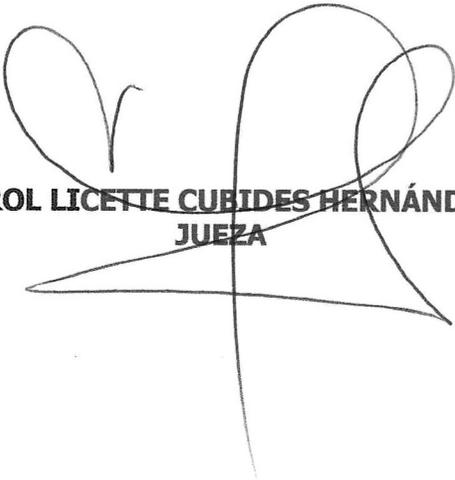
De manera atenta me permito informarle que el día de hoy este Juzgado avocó la acción de tutela de referencia interpuesta en su contra.

Por lo anterior, se le concede **el término de un (1) día a partir** del recibo de la comunicación para que haga uso del derecho de defensa y contradicción, aportando las pruebas que estime pertinentes.

Así mismo, se solicitará que remita copia de las rubricas diseñadas para evaluar a la accionante en la prueba de examen médico dentro de la OPEC 129612.

Corro traslado de la demanda de tutela en () folios.

Atentamente,


CAROL LICETTE CUBIDES HERNÁNDEZ
JUEZA

Radicación: 11001-31-87-028-2022-00009-00 (58176)
Accionante: YEISSON RUIZ GONZALEZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INPEC, ARL POSITIVA
Derecho: DIGNIDAD HUMANA, INTIMIDAD PERSONAL, UNIVERSIDAD LIBRE, MÉRITO E IGUALDAD, DEBIDO
PROCESO ADMINISTRATIVO
Sustanciación: 0020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 6 TEL. 3340646
BOGOTÁ-DC

Bogotá D. C., enero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Oficio No. 1003

Señores
DIRECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

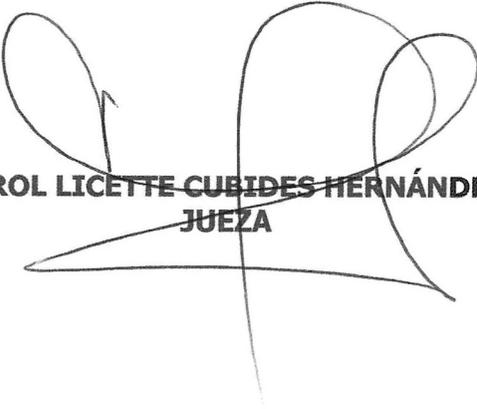
Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que el día de hoy este Juzgado avocó la acción de tutela de referencia interpuesta en su contra.

Por lo anterior, se le concede **el término de un (1) día a partir** del recibo de la comunicación para que haga uso del derecho de defensa y contradicción, aportando las pruebas que estime pertinentes.

Corro traslado de la demanda de tutela en () folios.

Atentamente,


CAROL LICETTE CUBIDES HERNÁNDEZ
JUEZA

Radicación: 11001-31-87-028-2022-00009-00 (58176)
Accionante: YEISSON RUIZ GONZALEZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INPEC, ARL POSITIVA
Derecho: DIGNIDAD HUMANA, INTIMIDAD PERSONAL, UNIVERSIDAD LIBRE, MÉRITO E IGUALDAD, DEBIDO
PROCESO ADMINISTRATIVO
Sustanciación: 0020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 6 TEL. 3340646
BOGOTÁ-DC

Bogotá D. C., enero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Oficio No. 1003

Señores
ARL POSITIVA
notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
Ciudad

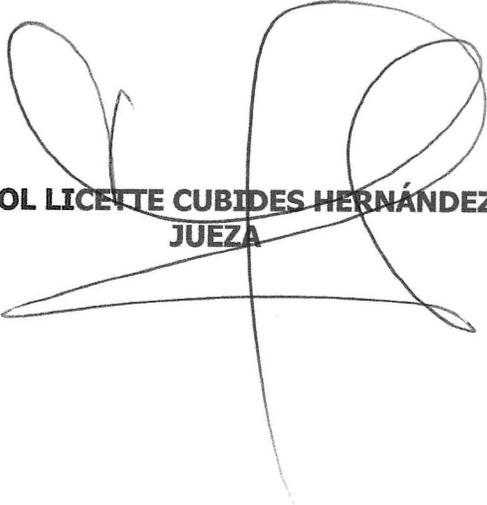
Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que el día de hoy este Juzgado avocó la acción de tutela de referencia interpuesta en su contra.

Por lo anterior, se le concede **el término de un (1) día a partir** del recibo de la comunicación para que haga uso del derecho de defensa y contradicción, aportando las pruebas que estime pertinentes.

Corro traslado de la demanda de tutela en () folios.

Atentamente,


CAROL LICETTE CUBIDES HERNÁNDEZ
JUEZA

Radicación: 11001-31-87-028-2022-00009-00 (58176)
Accionante: YEISSON RUIZ GONZALEZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INPEC, ARL POSITIVA
Derecho: DIGNIDAD HUMANA, INTIMIDAD PERSONAL, UNIVERSIDAD LIBRE, MÉRITO E IGUALDAD, DEBIDO
PROCESO ADMINISTRATIVO
Sustanciación: 0020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 6 TEL. 3340646
BOGOTÁ-DC

Bogotá D. C., enero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Oficio No. 1004

Señor
YEISSON RUIZ GONZALEZ
Yeisonruiz6@hotmail.com
notificacionesavancemos@gmail.com
Ciudad.-

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que el día de hoy este Juzgado avocó la acción de tutela promovida por usted.

Atentamente,

CAROL LICETTE CUBIDES HERNÁNDEZ
JUEZA